



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO EVENTO ENTRE MAR Y
TIERRA EN PARQUE CENTENARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 6068/2025
ARICA, 06 de junio de 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°5974/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según correo electrónico de Josefa Herrera Navarro de la Dirección de Turismo, con fecha 05 de junio del 2025, solicita factibilidad para comercio en actividad turísticas a realizarse en las dependencias del Parque Centenario Arica.
- b) Que, mediante correo electrónico de Josefa Herrera Navarro de la Dirección de Turismo, con fecha 06 de junio del 2025 envía documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello lo siguiente:
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Resolución Sanitaria para la venta de alimentos.
 - Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 06 de junio del 2025.
- c) Que, mediante correo electrónico de Josefa Herrera Navarro de la Dirección de Turismo, con fecha 06 de junio del 2025 envía documentación informando que los participantes utilizaran los servicios higiénicos existentes en el Parque Centenario. Además, según licitación Pública ID 2585-51-LE25 y adquisición mediante Decreto Alcaldicio N° 5933/25de fecha 04 de junio del 2025, se dispondrá de servicios higiénicos adicionales.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de 3 stands en el evento “Entre Mar y Tierra” los días 07 y 08 de junio del 2025, desde las 11:00 a 18:00 hrs, en el Parque Centenario, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	GONZALO GALLARDO ZAVALA	CARRO DE COMIDA RÁPIDA
2	SCARLET BURGOS MORALES	FOOD TRUCK Y CERVERCERIA ARTESANAL
3	CRISTOBAL FIGUEROA BABVESTRELLO	CERVERCERIA ARTESANAL

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico josefa.herrera@municipalidadarica.cl, organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LZF/MAG/MGV/SAH/WCC/wcc. -